

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4667 Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se organizan las pruebas individualizadas del alumnado de tercer curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2014/2015 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

Las evaluaciones individualizadas del tercer curso de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación están reguladas por la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Esta resolución establece la organización de la evaluación individualizada para el curso escolar 2014-2015, para el alumnado de tercer curso de Educación Primaria, en la que serán evaluadas la competencia lingüística, en lengua castellana y lengua inglesa, y la competencia matemática.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6 del Decreto de Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de las evaluaciones individualizadas.

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de las evaluaciones individualizadas para el curso escolar 2014-2015. Dicha evaluación se celebrará los días 12 y 13 de mayo de 2015. El 12 de mayo se evaluará la competencia lingüística, tanto en lengua castellana como en lengua inglesa, y el 13 de mayo la competencia matemática.

2. El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa publicará en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) el marco teórico de las competencias a evaluar que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y cuanta información se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de evaluación individualizadas del curso 2014-2015.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de las evaluaciones individualizadas.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afectan las evaluaciones individualizadas recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de la prueba. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación y correctores.

1. El director del centro designará a los profesores que realizarán la aplicación de las pruebas, de entre los profesores que no impartan clase en el grupo donde vayan a realizar sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2015.

2. El director del centro designará a los profesores que realizarán las tareas de corrección en los mismos términos que la de los aplicadores. En el caso de que entre los profesores designados para la corrección de las pruebas, no hubiese un profesor con atribución docente para impartir docencia en lengua extranjera inglesa, se designará un profesor especialista en dicha lengua que actuará como apoyo a los correctores

3. Los centros donde la evaluación se realice por responsables de la aplicación y correctores externos, conocerán esta circunstancia el primer día de aplicación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a las evaluaciones individualizadas. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros tendrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro comunicará mediante la herramienta CLIP (Central de Incidencias y Peticiones), hasta el día 27 de abril de 2015, el número de alumnos del centro con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a braille.

3. El alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, recogidas en la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan orientaciones para la atención educativa del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, podrá tener condiciones especiales de aplicación, previa solicitud y justificación por parte del centro. La solicitud y justificación de dichas necesidades especiales de aplicación se realizará mediante el modelo que a tal fin estará disponible en el aplicativo de la evaluación de diagnóstico y que se enviará como archivo adjunto al correo evaluación@murciaeduca.es hasta el día 27 de abril de 2015. La Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad resolverá dichas solicitudes.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, todos los centros recibirán unos cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de 3.º de Educación Primaria. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros privados, será el director del centro el que realice esta tarea.

Quinto. Aplicación de la prueba.

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. La prueba tendrá lugar en cada una de las aulas de tercer curso de Educación Primaria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas, tras su realización, quedarán en poder de los correctores.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director como responsable de centro comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de la prueba.

1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en el propio cuadernillo de preguntas y respuestas.

2. Los correctores serán los encargados de mecanizar los resultados de los cuadernillos en el aplicativo de la evaluación. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el día siguiente al de aplicación de las pruebas. En el caso de los centros privados, será el director del centro el responsable de que queden mecanizados los resultados.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas corregidos se entregarán al director del centro para su custodia.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal de los profesores de su centro que hayan sido designados para la aplicación y corrección de las pruebas, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar, dentro de su propio centro, las tareas de corrección mecanización de resultados.

Octavo. Procedimiento de doble corrección.

En el plazo de quince días desde la realización de la prueba la Inspección de Educación realizará la tarea de doble corrección sobre una muestra determinada por la Comisión Técnica.

Noveno. Aplicativo informático de la evaluación.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades proporcionará el aplicativo informático de la evaluación para:

a. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.

b. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

c. Introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.

d. Mecanizar los resultados de los cuadernillos de preguntas y respuestas del alumnado.

e. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro se implementarán en Plumier XXI.

Décimo. Análisis de contexto.

El informe regional sobre los resultados de las evaluaciones individualizadas tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Undécimo. Difusión.

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en las pruebas individualizadas, que tendrán en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).

2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas, que además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

Duodécimo. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora.

1. Los equipos docentes, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y evaluará la efectividad de dichas propuestas.

Decimotercero. Evaluación del proceso.

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación de diagnóstico y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 14 de abril de 2015.—La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad M.^a Begoña Iniesta Moreno.